



Central Puerto

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de marzo de 2019

Nota: CPSA-GG-N-0100/19-AL

Señores

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("BYMA")

Sarmiento 299, Piso 2

Ciudad de Buenos Aires

Presente

RECIBIDO BYMA EMISORAS
6 MAR 2019 10:21

Ref.: Hecho relevante.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de **Central Puerto S.A.** (la "Sociedad" o "CPSA"), a fin de informar que en el día de la fecha el Boletín Oficial de la República Argentina publicó la Resolución 1/2019 (la "R1"), en virtud de la cual la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda, derogó a partir del día de la fecha la Resolución 19 del 27 de enero de 2017 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica ("R19"), estableciendo nueva metodología de remuneración para dicho mercado aplicable a partir del 1° de marzo de 2019.

La mencionada Resolución modifica algunos de los conceptos remuneratorios establecidos en la Resolución 19/2017 tanto en términos de precio como en su metodología de aplicación. Por otro lado, se mantienen los valores unitarios de remuneración de la energía y la potencia nominados en dólares estadounidenses.

De acuerdo a lo previsto en los Considerandos, el sistema de remuneración que se aprueba por la R1, será de aplicación transitoria y hasta tanto se definan e implementen gradualmente los mecanismos regulatorios orientados a lograr un funcionamiento autónomo, competitivo y sustentable que permita la libre contratación entre la oferta y demanda, y un funcionamiento técnico, económico y operativo que posibilite la integración de las diferentes tecnologías de generación para asegurar un sistema confiable y de mínimo costo.

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente.

Leonardo Marinaro

Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de
Central Puerto S.A.